



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen Nº 239 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

20 ENE 2025

DICTAMEN Nº

008

**Ref.: E6-2025-47414-Ac. L.P. Nº 121/2025.** Adquisición de medicamentos esenciales en presentación: suspensión y gotas, que estarán destinados a abastecer por un período estimado de tres (3) meses, de los distintos Hospitales y Servicios que conforman la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud. (Decreto Nº 1950/25)

// - CALIA DE ESTADO

A la  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.**

Accede la actuación de referencia, con cincuenta y siete (57) e-partes, excluida la presente, con Decreto DEC-2025-1950-APP-CHACO por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición de medicamentos esenciales en presentación: suspensión y gotas, que estarán destinados a abastecer por un período estimado de tres (3) meses, de los distintos Hospitales y Servicios que conforman la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos setecientos cuarenta y seis millones seiscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 746.605.444); de acuerdo con la disposición presupuestaria, obrante a e-parte 27.

A e-partes 12 y 14, se incorporan Comprobante de Reserva Interna e informe de Factibilidad Presupuestaria expedido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública.

A e-parte 31, 32 y 33, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A e-parte 40, obra Acta de Apertura de fecha 18 de diciembre de 2025.

A e-parte 41, se incorpora Cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 44, se agrega Informe Técnico elaborado por la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos del Ministerio de Salud y su aclaratorio a e-parte 46.

A e-parte 47, se incorpora Cuadro de Preadjudicación de ofertas.

A e-parte 48, obra Acta de Preadjudicación Nº 3, de fecha 09 de enero de 2026. De donde surge que de acuerdo con lo que expone, en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado y sus aclaraciones, la Comisión de Preadjudicación aconseja: Reducir los renglones Nros. 1 en 5.000 unidades (30.000 a 25.000), 2 en 2.000 unidades (20.000 a 18.000), 3 en 2.000 unidades (15.000 a 13.000), 5 en 3.000 unidades (10.000 a 7.000), 8 en 5.000 unidades (20.000 a 15.000), 9 en 5.000 unidades (45.000 a 40.000), 10 en 5.000 unidades (70.000 a 65.000), 11 en 2.000 unidades (16.000 a 14.000), 13 en 4.992 unidades (25.000 a 20.008), 14 en 7.000 unidades (40.000 a 33.000), 15 en 5.000 unidades (50.000 a 45.000), y 17 en 5.000 unidades (20.000 a 15.000), todos por cuestión presupuestaria (según informe técnico). Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar a: • Oferta Nº1 de la firma Piloña SA, CUIT 30709785989, los renglones Nros. 5 (en 7.000 unidades) y 17 (en 15.000 unidades), ambos por menor precio; los renglones Nros. 6, y 14 (en 33.000 unidades), por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas; por un monto de pesos ciento nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil (\$109.476.000). A la Oferta Nº2 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, el renglón Nº13 (en 10.008 unidades), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trece millones setecientos cinco mil setecientos cincuenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$13.705.755,84). A la Oferta Nº3 de la firma Global Medica SA, CUIT 33712504779, los renglones Nros. 2 (en 18.000 unidades), 7, 11 (en 14.000 unidades), 13 (en 10.000 unidades), y 16, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trescientos treinta millones cuatrocientos veinte mil (\$330.420.000). A la Oferta Nº4 de la firma Droguería Visna SA, CUIT 30714889393, los renglones Nros. 4, 9 (en 40.000 unidades), 10 (en 65.000 unidades) y 15 (en 45.000 unidades), todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas;

por un monto de pesos ciento ochenta y seis millones seiscientos cincuenta mil (\$186.650.000). A la Oferta N°5 de la firma Euro Pharma SA, CUIT 30714079774, los renglones Nros. 8 (en 15.000 unidades) y 12, ambos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintinueve millones sesenta y cuatro mil (\$29.064.000). A la Oferta N°6 del señor Daniel Guillermo Albarrán, CUIT 20165506163, los renglones Nros. 1 (en 25.000 unidades) y 3 (en 13.000 unidades), ambos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento cincuenta y un millones noventa mil (\$151.090.000). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos ochocientos veinte millones cuatrocientos cinco mil setecientos cincuenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$ 820.405.755,84).

A e-parte 54, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A e-parte 56, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

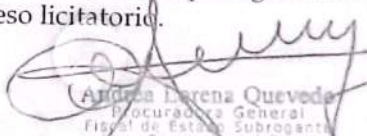
Analizada la presente actuación se observa con relación a los oferentes Euro Pharma S.A. y Droguería Visna S.A. que no obran agregadas constancia que acrediten el cumplimiento del requisito contenido en el Art. 6, inciso v) del Pliego de Condiciones Particulares.

Con relación a la documentación presentada por el oferente Global Médica S.A., se advierte que la constancia de inscripción ante el ARCA, se encontraba vencida a la fecha de la presentación de las ofertas.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A "...establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, **subsanadas las observaciones efectuadas** prosigase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

  
Andrea Larena Quevedo  
Procuradora General  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
C.P. 4670 T.X. F. 589 5704  
C.S.I.N. T.V. 1. F. 704